



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

EXPEDIENTE GESTIONA N° 2903/2023

ASUNTO: CERTIFICACION ACUERDO PLENO ORDINARIO 22-12-2023

REF: SECRETARIA/MSPP

JOSE MARIA PEREZ DE AYALA MUÑOZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión ordinaria, celebrada el día 22 de Diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7º APROBACION PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE, PARA LA GESTION DE FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.”

“Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021 configurándose como un instrumento promovido por la Unión Europea orientado a paliar el impacto de la Pandemia COVID-19 y a transformar la sociedad y el tejido productivo, modelando un sistema económico e industrial más sostenible y respetuoso con el entorno, adaptado a la era digital, consciente de las vicisitudes y problemáticas actuales. En definitiva, el PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, al ejecutar fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros, tanto en su condición de beneficiarios como de prestatarios de fondos, deberán adoptar medidas adecuadas tendentes a proteger los intereses financieros de la Unión y a velar porque la utilización de los fondos se ajuste al Derecho de la Unión y al nacional, especialmente en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Se dispone, así, la obligación de establecer un sistema de gestión de control interno eficaz y eficiente.

En su artículo 6, la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

De igual modo, la Orden Ministerial establece que la elección de las medidas de prevención y detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, atendiendo a sus características específicas y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión. Estas medidas están definidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Palma del Condado siguiendo las orientaciones indicadas en el Anexo III.C de la Orden Ministerial para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR.

Por lo tanto, la finalidad de este conjunto de medidas radica en garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes han sido utilizados de conformidad con las normas aplicables, especialmente en lo relativo a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Con la presentación de este Plan de Medidas Antifraude se propone además que el Excmo. Ayuntamiento tenga el compromiso firme y absoluto de evitar, y no tolerar conductas de fraude, corrupción ni la existencia de conflictos de intereses y de garantizar que, en su ámbito de actuación, los fondos gestionados se utilicen de conformidad con las normas de aplicación, protegiendo los intereses financieros de la Unión en el marco del MRR. Y en el caso de que, pese a los medios establecidos para evitar la comisión de las anteriores conductas, se adopten las medidas necesarias, con plena colaboración con las autoridades competentes para que se aclaren las responsabilidades oportunas de cualquiera de los responsables.

Este documento denominado Declaración Institucional contra el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación está incorporado en el Plan de Medidas Antifraude, entre otros, como elementos o medidas de prevención del ciclo del fraude.

Se procede por el Ayuntamiento Pleno a la aprobación por unanimidad de los presentes por dieciséis votos a favor (ocho del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal La Palma Sera Mas y uno del Grupo Municipal VOX, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de La Palma del Condado en el marco del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia

SEGUNDO. Aprobar la Declaración Institucional contra el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación cuyo texto literal es el siguiente:

“Uno de los principales objetivos del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones; por ello, a través de esta declaración institucional quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Se ha elaborado un Plan de medidas antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

En cumplimiento de estas obligaciones, el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado ha aprobado su Plan de medidas antifraude, que puede consultarse por cualquier ciudadano a través de su página web <https://lapalmadelcondado.sedelectronica.es/info.0>

El personal de la Entidad, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, esta Entidad tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

En La Palma del Condado, a 22 de diciembre de 2023”

TERCERO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://lapalmadelcondado.sedelectronica.es/info.0> a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de La Palma del Condado aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en La Palma del Condado, a fecha de firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

V.º B.º El Alcalde. Manuel García Félix
El Secretario Accidental. José Mª Perez de Ayala Muñoz

